

SECRETARÍA GENERAL.

INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JGL POR DELEGACIÓN DEL PLENO PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA. (Acuerdo Plenario de 29/01/2016) SESIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2016

ADVERTENCIA PREVIA

(ART.70.1 "In Fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

En este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CONTRATACION.-

2.1. Expediente de prórroga del contrato de "Gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil Tákara".

Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 2016, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, a propuesta de la Quinta Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Educación, Familia, y Servicios a la Ciudadanía, y en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, prestar su aprobación a dicha propuesta cuyo tenor es el siguiente:

"Visto el escrito presentado por (*), registrado de entrada con el número 7678/2016, en fecha 3 de mayo de 2016, en representación de EBASAN BASTANTE, S.L., adjudicataria de la "Gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil Tákara, situada en la c/ Federico García Lorca nº 4-Bis, del municipio de Boadilla del Monte", por el que se solicita prórroga de la duración del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2ª del contrato, y Cláusula 23ª y Apartado 18 del Anexo I de los pliegos económico-administrativas particulares que rigieron en la adjudicación del contrato y visto el informe favorable suscrito por la técnico en fecha 6 de mayo de 2016 y la conformidad de la Concejalía de fecha 10 de mayo de 2016, se acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de la "Gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil Tákara, situada en la c/ Federico García Lorca nº 4-Bis, del municipio de Boadilla del Monte", por un período de UN AÑO, finalizando el contrato el 31 de agosto de 2017, en las condiciones que rigieron en la adjudicación del contrato.

Segundo.- Notifíquese al interesado."





ASUNTOS JURISDICIONALES.-

Ejecución de Sentencia, Recurso de Apelación, nº 56/2016 Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre resolución de contrato de obras suscrito con la UTE PABELLON DEPORTIVO BOADILLA DEL MONTE.

Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2016, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, a propuesta del Segundo Tte. Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, y en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, prestar su aprobación a dicha propuesta cuyo tenor es el siguiente:

"Visto el Informe del Jefe de Servicio de lo Contencioso de 29 de marzo de 2016 que señala en sus conclusiones que procederá en primer término anular el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición contra el acuerdo de resolución del contrato de obras, en cuanto a las causas que motivan la resolución, procediendo únicamente por la tercera. Y a continuación en un segundo acuerdo independiente - tal y como se escribe textualmente en la sentencia descritamodificar la liquidación en el único sentido de devolver las fianzas incautadas en su momento.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, los acuerdos del tenor siguiente:

Primero: Anular el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de mayo 2013 que desestima el recurso de reposición presentado por la UTE contra el Acuerdo de 7 de febrero de 2013 por que se procedía a la resolución del contrato de obras.

Segundo: Entender resuelto el contrato de obras objeto del expediente de resolución adoptado por la Junta de Gobierno Local el 7 de febrero de 2013, por la tercera causa alegada por el Ayuntamiento, esto es, ser necesaria la modificación del contrato en cuantía superior al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, según informe de 18 de mayo de 2.009, emitido por la dirección facultativa, lo que conlleva la devolución de la garantía depositada por el contratista.

Tercero: Proseguir con la liquidación del contrato de obras en expediente contradictorio y con las formulaciones que correspondan.

Cuarto: Dar traslado al Juzgado de la ejecución de la Sentencia."





HACIENDA.-

3.1. PRECIOS PÚBLICOS.-

3.1.1. Modificación del "Acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos por la utilización de servicios y actividades físico-deportivas y normas de gestión."

Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen favorable emitido el día 23 de mayo de 2016, por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, a propuesta de la Cuarta Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Comercio, y en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, prestar su aprobación a dicha propuesta cuyo tenor es el siguiente:

"Como Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Deportes, propongo que por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, se informe favorablemente de las siguientes modificaciones al "Acuerdo de establecimiento y fijación de Precios Públicos por la utilización de servicios y actividades físicodeportivas y Normas de Gestión", aprobado por la Junta de Gobierno Local el 10 de abril de 2012 y modificado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de septiembre de 2014:

- Incrementar en 1,5 € los precios de "No Empadronado", en su modalidad de "Reducido y Adulto", para "Laborables" y en 3 €, los precios de "No Empadronado", también en su modalidad de "Reducido y Adulto" para "Festivos y Fines de Semana". Ambos recogidos en el apartado "A-3.-Piscinas de Verano" del citado Acuerdo de establecimiento y fijación de Precios Públicos. La motivación de este incremento está fundamentada en la afluencia masiva y desde primera hora, principalmente en fines de semana y festivos, de usuarios no empadronados en Boadilla del Monte, produciendo un incremento del aforo de las piscinas de verano, todo ello en detrimento de los usuarios empadronados en el municipio.
- Reducir a 16€ el precio de la inscripción de "No Abonado" en "Copa" y a 20 € el precio de la inscripción de "No Empadronado", también en "Copa", ambos recogido en el apartado "B.- Competiciones Deportivas Municipales" del citado Acuerdo de establecimiento y fijación de Precios Públicos. En este caso la fundamentación para minorar los precios, es la escasa o nula participación de equipos que cuentan en sus filas con jugadores "no abonados" y "no empadronados", en la "Copa San Babilés" de los Juegos Deportivos Municipales."

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos por utilización de servicios y actividades físico-deportivas y normas de gestión, en el sentido de modificar los siguientes apartados, quedando redactados con el siguiente tenor:





Se modifica el cuadro de tarifas del punto CUARTO.- A.3.- PISCINAS DE **VERANO:**

	LABORABLES			FESTIVOS Y FINES DE SEMANA		
	NO	ABONADO	NO	NO	ABONADO	NO
	ABONADO		EMPADRONADO	ABONADO		EMPADRONADO
Reducido	1,8 €	1 €	4 €	2,5 €	1,5 €	6,5 €
Adulto	2,5 €	1,2 €	5 €	3 €	1,8 €	9 €

Se modifica el cuadro de tarifas del punto CUARTO.- B.- COMPETICIONES **DEPORTIVAS MUNICIPALES:**

		NO ABONADO	ABONADO	NO EMPADRONADO
TORNEOS (1 partido mínimo)	Inscripción	9 €	5€	25 €
COPA (3 partidos mínimo)	Inscripción	16 €	12 €	20 €
	Matrícula	26 €	18 €	42 €
(10 partidos mínimo)	Inscripción	34 €	32 €	58 €

Segundo.- De conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 196.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a la publicación de la presente modificación en el tablón de anuncios de esta Entidad durante un plazo mínimo de dos meses a contar desde la exposición pública del mismo.

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

LA VICESECRETARIA Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

Fdo. María Teresa Dávila Ribas

